

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDY-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE CAMPO Y PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	10701353477	Fecha de envío :	06/07/2024
Nombre o Razón social :	DE LA CRUZ GUADALUPE HENRY IVAN	Hora de envío :	12:41:56

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

saludos sres miembros del comite:

Hago la consulta si es posible ser postor de solo de un item y no necesariamente de la totalidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.2 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿

Por otro el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

RESPUESTA:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE DEBERA DE CEÑIRSE DE ACUERDO DE LO ESTIPULADO DE LA BASES, YA QUE EL PROCEDIMIENTO ES POR ITEM PAQUETE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null